

OFICINA REGISTRAL DE YAJALON

### CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN

Analista: ELISABETH SELLSCHOPP  
AGUILAR

Recibo Oficial: LB33610406

Volante: 9615

Fecha: 31 DE AGOSTO DEL 2021  
Hora: 13:01:10  
Derecho: \$689.00

Con fundamento en los artículos 2973 y 2975 del Código Civil, en relación con los artículos 4 Fracción III, 138 y 145 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ambos vigentes en el Estado de Chiapas, el C. Registrador

#### CERTIFICA

Se encuentra Inscrito a nombre de:  
W. RICARDO TRUJILLO ROBLES

El (Los) Inmueble(s) Identificado(s) como:  
Folio Real : 3297 Lote: PREDIO URBANO NO CATALOGADO NCD de esta ciudad con superficie de 771.75 AL NORTE: MIDE 31.50 MTS., COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GRACIANO GONZALEZ Y ASUNCION SALAZAR, FORMANDO UNA ESCUADRA;  
AL SUR: MIDE 31.50 MTS., COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES AGUSTIN LLAVEN Y EDUARDO UTRILLA;  
AL ORIENTE: MIDE 2.45 MTS., COLINDA CON PRIMERA CALLE ORIENTE;  
AL PONIENTE: MIDE 4.25 MTS., COLINDA CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR. UBICACION: EN LA PRIMERA CALLE ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE YAJALON, CHIAPAS

Inscrito bajo:  
Registro 92, Libro 1-1964, Sección 1 TOMO DPR, COMPRAVENTA de fecha 13 de Junio de 1964

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en YAJALON, CHIAPAS a 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

CALIFICADOR  
NO SE ENCONTRO IMAGEN

ELISABETH SELLSCHOPP AGUILAR

EI C. DELEGADO

LIC. ARNULFO GONZÁLEZ GARCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GOBERNANZA POLÍTICA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

3716208371528037152803715288  
**3715288**  
3715288



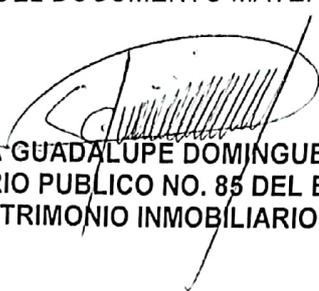
EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO; A UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS; YO, LIC. MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ CORTAZAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.-----

**CERTIFICO**-----

---QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE UNA HOJA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COTEJE.- ESTE COTEJO QUEDÓ REGISTRADO CON ESTA FECHA, BAJO EL NÚMERO 1352, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY FE.-----

- - -ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE COMPULSA. DOY FE.-----



  
LIC. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ CORTAZAR  
NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



ENCANCELADO ENCANCELADO ENCANCELADO ENCANCELADO ENCANCELADO

En la Ciudad de Yajalón, Distrito Hacendario y Judicial del mismo nombre, Estado de Chiapas, México, a los 8 ocho días del mes de Junio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, ante los testigos citados al efecto, comparecieron de una parte el señor AGUSTIN LLAVEN GARCIA, de 56 años de edad, casado, agricultor, originario y vecino de este lugar y con domicilio en la Avenida Central # 7, exento del Impuesto Sobre la Renta; y de otra el señor W. RICARDO TRUJILLO ROBLES, de 33 años de edad, casado, agricultor, originario de la Ciudad de San Cristóbal las Casas, Chiapas y vecino de este lugar con domicilio en la Avenida Central # 7; también exento del Impuesto Sobre la Renta, ambos con capacidad legal para contratar y obligarse, del personal conocimiento de los testigos y dijeron: que han pactado un contrato de Compraventa de una fracción de un sitio solar, y para sus efectos legales, lo vienen a constatar en este instrumento privado con apego a lo dispuesto por los artículos 2222 y 2291 del Código Civil del Estado bajo el tenor de las siguientes:-

DECLARACIONES

1/a.-El señor AGUSTIN LLAVEN GARCIA, declara que es propietario legítimo del Sitio Solar ubicado en la Primera Calle Oriente de esta población, con superficie total de 771-75 M2.

2/a.-Signa declarando el señor LLAVEN GARCIA, que la mencionada propiedad la adquirió por compra que hizo a los señores Salvador Llaven García y Asunción Salazar Trujillo, según escrituras que se tienen a la vista en este acto, registradas en el Catastro de este Distrito Hacendario y al corriente de los Impuestos Prediales.

3/a.-Que justificado que tiene o que le asisten en el Predio descrito ha dispuesto vender una fracción con las dimensiones y colindancias siguientes: al NORTE, mide 31 metro 50 centímetros, colindando con propiedad de los señores Graciano González y Asunción Salazar, formando una escuadra; al SUR, mide 31 metros, 50 centímetros, colindando con la propiedad de los señores Agustín Llaven o sea el vendedor y Eduardo Utrilla P; al ORIENTE, mide 2 metros, 45 centímetros, colindando con Primera Calle Oriente y al PONIENTE, mide 4 metros, 25 centímetros, colindando con propiedad del comprador, efectuándolo desde luego con apego a las siguientes:-

CLAUSULAS

PRIMERA.-El señor AGUSTIN LLAVEN GARCIA, vende, cede y traspasa en términos absolutos y el señor W. RICARDO TRUJILLO ROBLES, compra con todos sus llores y todo lo que por de hecho y por derecho le corresponde de la fracción del sitio solar deslindado anteriormente, por la cantidad suma de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS) N.N. los cuales confiesa el vendedor que ya ha recibido de manos del comprador antes de este acto y contenido a su entera satisfacción, por lo que le otorga el recibo más amplio que a su seguridad conduzca.

SEGUNDA.-Los contratantes expresan que este convenio lo han celebrado de su libre y espontánea voluntad, y que no existe vicios por error, dolo, mala fe, coacción o falta de forma por lo tanto no concurren lo preceptuado por los artículos 1787, 1788, 1790, 1791, 1792, 1793,

1794, 2202, 2203 y 2204 del expresado Código Civil y de común acuerdo renuncian de los términos establecidos por los artículos 2210 y 2211 del mismo ordenamiento de Leyes.-----

TERCERA:--El vendedor manifiesta que el Predio que neajona está libre de todo gravamen y responsabilidad y por lo mismo se obliga a la evicción y saneamiento de esta venta en forma y conforme a derecho, quedando efectuado desde luego la entrega de traslación en los términos del artículo 2258 de la Ley invocada anteriormente.-----

Fueron testigos de este acto los CC. Ernesto Villatoro L, y Abel Astudillo Vera, mayores de edad, originarios y vecinos de esta población, quienes dan fe de que se han amortizado los timbres de ley y de que los contratantes están enterados de las obligaciones de seguir todos los trámites de Ley para la legalización de esta operación.-----

Leído que fue el presente instrumento lo aprobaron en todas sus partes y se firma para constancia.-----

VENDEDOR:

*Agustín Llavén G.*  
AGUSTÍN LLAVÉN G.

COMPRADOR:

*W. Ricardo Trujillo R.*  
W. RICARDO TRUJILLO R.

TESTIGOS:

*Ernesto Villatoro L.*  
ERNESTO VILLATORO L.

*Abel Astudillo Vera.*  
ABEL ASTUDILLO VERA.

Ciudadano Licenciado Melitón Hernández Orantes, Juez Mixto y encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Yajalón, Chiapas,-----

CONFIRMO que se ha persuadido de la autenticidad de las firmas que anteceden, así como de la voluntad de los contratantes para otorgar. --Artículo 2983 Fracción III Reformado del Código Civil. -- Estando presentes firmo nuevamente ante mí. --Doy fe. Yajalón, Chis., junio 8 de 1964. El Director del Reg. Púb. de la Prop.



*Melitón Hernández Orantes*  
L.c. Melitón Hernández Orantes.

Vendedor;  
Agustín Llavén G.

Comprador:  
W. Ricardo Trujillo R.

RECAUDACION DE HACIENDA DEL EDO., DISTRITO DE YAJALON, CHIAPAS.

Fueron cubiertos los impuestos de Traslación de Dominio, Registro Público y Ratificación de firmas del presente documento, en boletas números 63823, 308885 y 308886 de los talonarios correspondientes expedidas con esta fecha.

Yajalón, Chis., 10 de junio de 1964.  
El Contador encargado del Desp.

Recd.

*Efraín Molina Cruz*  
Profr. Efraín Molina Cruz.

ARTIGOS

ESTADO VILLATORO L.

*Asuncion Gutierrez*  
ASUNCIÓN GUTIERREZ



NO. H. GUTIERREZ A. PRESIDENTE MUNICIPAL ACCIDENTAL DE LA VILLA DE YAJALON, CHIAPAS.

HACE CONSTAR:—Que conforme a la Fracc. III del Artículo 2983 Reformado del Código Civil se cercioró debidamente de la voluntad de los contratantes de la Autenticidad de las firmas que calzan este documento.

Yajalon, Chis., a 17 de Marzo de 1960.

*Carmen D. de Elaven*  
Carmen Dominguez de Elaven.      *Ricardo Trujillo Ruelas*  
Ricardo Trujillo Ruelas.

El Secretario.

Genaro Utrilla P.

RECAUDACION DE HACIENDA DEL DISTRITO DE YAJALON, CHIAPAS.

Fueron cubiertos Los impuestos de Traslación de Dominio, Registro Público, Certificado de Libertad de Gravámen e impuestos prediales del presente documento, en bolitas números 134070, 156351, 156352 y 277382 de los talonarios respectivos expedidas con esta fecha.

Yajalón, Chis., a 24 de marzo de 1960.  
El Recaudador de Hdo. del Estado.

*Quintín Gorrilla Salazar*  
Quintín Gorrilla Salazar.

red.

R A Z O N:

Bajo el número 28 veintiocho, folio 15 quince frente del Índice de Instrumentos Privados del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, correspondiente al presente año, quedó registrada la escritura privada de compraventa de la que se devuelve al original al interesado y se archiva el duplicado bajo el número a que corresponde.

Yajalón, Chis., a 24 de marzo de 1960.  
El Director del Reg. P. de la Prop. Acc.

*Gimersindo González H.*  
Gimersindo González H.

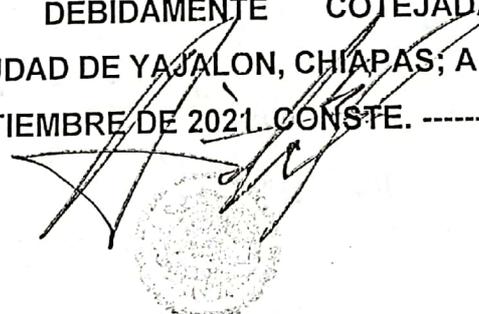
ing.-

## C E R T I F I C O

-----EL SUSCRITO CIUDADANO ARNULFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN MI CALIDAD DE DELEGADO DE YAJALON, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 4, FRACCIÓN III; 5, FRACCIÓN V; EN RELACIÓN AL NUMERAL 15, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTAN DE DOS FOJAS UTILES, SON COPIAS FIEL Y EXACTAS DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN A LA SOLICITUD DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, SIGNADA POR EL CIUDADANO FERNANDO TRUJILLO LLAVEN Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACIÓN FISICAMENTE EN EL REGISTRO NÚMERO (92) DEL LIBRO UNO DEL INDICE DE INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1960 ( MIL NOVECIENTOS SESENTA) DE ESTA DELEGACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. -----

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA TODOS LO FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA Y RUBRICADA, EN LA CIUDAD DE YAJALON, CHIAPAS; A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. CONSTE. -----

  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL DELEGADO DE YAJALON  
MEXICO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

RPPyC

OFICINA REGISTRAL DE YAJALON



COPIAS CERTIFICADAS

Añalista: ELISABETH SELLSCHOPP  
AGUILAR

Recibo Oficial: LB33610417

Plantel: 9616

Fecha: 31 DE AGOSTO DEL 2021

Hora: 13:01:45

Derecho: \$509.00

Con fundamento en los artículos 2973 y 2975 del Código Civil, en relación con los artículos 4 Fracción III y 138 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ambos vigentes en el Estado de Chiapas, el C. Registrador

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel y exacta de la que obra en los registros de esta Delegación, inscrita bajo lo siguiente:

CONSTANTE DE 2 (DOS) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY Y REGISTRADA BAJO EL NUMERO 92 (NOVENTA Y DOS) DEL LIBRO UNO DEL INDICE DE INSTRUMENTOS PRIVADOS CON FECHA 24 DE MARZO DE 1960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA), EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE YAJALON, CHIAPAS.

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en YAJALON, CHIAPAS a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

CALIFICADOR  
NO SE ENCONTRO IMAGEN

*Elisabeth Sellschopp Aguilar*  
ELISABETH SELLSCHOPP AGUILAR

EI C. DELEGADO

*Arnulfo González García*  
LIC. ARNULFO GONZÁLEZ GARCIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DISTRITO JUDICIAL DE YAJALON, CHIAPAS